



## MISIÓN PERMANENTE DE MÉXICO

ONU05668

Nueva York, 15 de diciembre de 2009.

Señor Secretario General:

Tengo el honor de hacer referencia al Artículo 25 (3) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, firmada en Montego Bay el 10 de diciembre de 1982.

Al respecto, informo a usted que el Gobierno de México con motivo de la realización de prácticas de tiro suspenderá temporalmente la navegación y el derecho de paso inocente de buques extranjeros en el mar territorial, así como el sobrevuelo desde el nivel del mar hasta 10,000 pies de altura, del 26 al 30 de diciembre del año en curso, en los polígonos de tiro ubicados al Suroeste del Puerto Arista, Chiapas, a 20 millas marinas y al Sureste de Lázaro Cárdenas, a 10 millas marinas en las siguientes coordenadas geográficas:

### Puerto Arista

1. Lat.	15° 46' .2 N.	Log.	093° 40' .0 W.
2. Lat.	15° 40' .2 N.	Log.	093° 32' .0 W.
3. Lat.	15° 41' .5 N.	Log.	093° 43' .5 W.
4. Lat.	15° 35' .5 N.	Log.	093° 35' .7 W.


### Lázaro Cárdenas

1. Lat.	17° 47' .0 N.	Log.	102° 00' .0 W.
2. Lat.	17° 53' .0 N.	Log.	102° 00' .0 W.
3. Lat.	17° 46' .0 N.	Log.	101° 49' .0 W.
4. Lat.	17° 42' .0 N.	Log.	101° 53' .0 W.

La suspensión temporal es indispensable para la protección de la seguridad de la navegación con motivo de las prácticas de tiro señaladas.

De conformidad con el Artículo 25 (3) de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, mucho agradeceré que esta nota sea publicada en debida forma.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

  
Claude Heller  
Embajador  
Representante Permanente  
ante las Naciones Unidas

Al  
Excelentísimo Señor  
Ban Ki-moon  
Secretario General de la  
Organización de las Naciones Unidas  
Nueva York